



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 052-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 27 de AGOSTO del 2024

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 87680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Es decir, en estricto respeto al principio de legalidad.

Las municipalidades dentro de sus competencias está la de reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

En ese orden de ideas es necesario reconocer y felicitar el valioso aporte de los docentes de nuestra querido Centro Poblado Boca del Río por su contribución en la enseñanza de valores y cultura cívico patriótica, promoviendo futuros grandes profesionales para nuestro país;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Sra. JULVELI GUTIERREZ DE MAINZA en gratitud a su labor altruista y emblemática como docente, vecina y madre tacneña del Centro Poblado Boca del Río.

ARTICULO SEGUNDO. – HACER ENTREGA la presente resolución en ceremonia pública a las personas mencionadas en el artículo precedente, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad del CP Boca del Río.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c
GM
OAJ
RRH I
INFORMATICA
ARCHIVO

JMH/Alcalde